



# Pregúntele al cónsul

## ENCUENTRE MÁS INFORMACIÓN ACERCA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VISAS

**P:** Quisiera ir a trabajar temporalmente a los Estados Unidos. ¿Qué clase de visa necesito, y cuál es el proceso para obtenerla?

**R:** Cada año, miles de personas buscan visas para trabajar legalmente en Estados Unidos. La visa más común, y la más fácil de conseguir, es una visa H2 destinada para obreros, las cuales son emitidas solo por períodos cortos de tiempo. Tal documento se destina a trabajadores agrícolas temporales, mientras que la visa H2B es para obreros calificados y no calificados en labores no agrícolas. El primer intento de búsqueda de empleadores en Estados Unidos para llenar sus plazas de trabajo son ciudadanos estadounidenses o residentes. Sin embargo, para las posiciones restantes el empleador solicita al Departamento de Trabajo de Estados Unidos que lo certifique para contratar mano de obra extranjera.

Tan pronto el empleador tiene la certificación requerida, comienza a buscar candidatos potenciales para esas posiciones. El patrono solicita una petición, conocida como Formulario I-129, a nombre del solicitante que luego debe ser aprobado por el Departamento de Ciudadanía y Servicios de Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) antes de que el aplicante pueda ser entrevistado en la Embajada para obtener su visa de trabajo. Cuando la petición es aceptada, se le envía al empleador o su agente un aviso de acción, formulario I-797, que sirve para notificar la aprobación de la solicitud. Ya recibido, el aspirante puede programar una cita para una entrevista en la Embajada de Estados Unidos, utilizando nuestro sistema de citas en línea en [www.ustraveldocs.com/gt](http://www.ustraveldocs.com/gt), o comunicándose al centro de llamadas al (502) 2470-0888.

Para la entrevista, usted deberá traer estos documentos para

---

solicitar su visa de trabajo:

- 1) Aviso de acción, Formulario I-797: Este es el formulario del USCIS que indica que la petición del trabajador fue aprobada.
- 2) Pasaporte vigente: Necesitará traer su pasaporte con un período de validez de por lo menos seis meses después de su llegada a Estados Unidos.
- 3) Aplicación completada DS-160: Necesitará llenar en línea la aplicación de visa DS-160 y traer la hoja de confirmación con el código de barras a su cita.

La posesión de los documentos mencionados no garantiza la emisión de la visa. La emisión o negación se determina por medio de una entrevista en persona, en la cual se evalúa su elegibilidad. Entre los requisitos está que el oficial consular se convenza de que usted se halla calificado para el puesto de trabajo, no tiene impedimentos para obtener una visa y que tiene la intención de regresar a Guatemala después de finalizar su contrato laboral.

Es importante notar que es ilegal trabajar en Estados Unidos con una visa B1/B2 (o turista) y al hacerlo podrían darse reacciones adversas. Para obtener más información sobre la visa y el proceso de aplicación, visite nuestra página de Internet en: [http://www.ustraveldocs.com/gt\\_es/index.htm](http://www.ustraveldocs.com/gt_es/index.htm).

**PREGÚNTELE AL CÓNsul** es una columna que se publica una vez al mes. En ella respondemos interrogantes acerca de temas como visas de no inmigrante, visas de residencia y servicios a ciudadanos estadounidenses. Si tiene alguna consulta que usted quiera que respondamos en futuras entregas, por favor envíela a **[asktheconsulguatemala@state.gov](mailto:asktheconsulguatemala@state.gov)**.

